RESOLUCIÓN No. 777/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala: "Ámbito y objeto de la evaluación. - La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-20-No.215-2014, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Vigésima Sesión Ordinaria, desarrollada el 28 de mayo de 2014)"

Que, el artículo 76 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala: "Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño. - Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico deberán ser elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral de la institución de educación superior, de conformidad con los criterios establecidos en este Capítulo.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-03-No.005-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016]"

Que, el artículo 77 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente: "Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo."

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 90 indica: "Las profesoras, profesores, investigadoras e investigadores de la Universidad Técnica de Machala serán evaluados periódicamente en su desempeño académico con los criterios de evaluación y las formas de participación estudiantil en dicha evaluación, dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y en la reglamentación interna de la Universidad Técnica de Machala. Las normas para cumplir con estos procesos de evaluación y los estímulos académicos que correspondan, constaran en el Reglamento de Evaluación y Desempeño Docente de la UTMACH."

Que, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario con resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2015, dispone:

"Art. 18.- **Aplicación de los instrumentos. -** La Dirección Académica establecerá el cronograma de las fases de evaluación y aplicación de los instrumentos correspondientes...

RESOLUCIÓN No. 777/2018

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-762-OF, de fecha 19 de noviembre de 2018 la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite resolución del Consejo Académico Universitario que indica:

"RESOLUCIÓN No. 231-VR-ACD/2018

Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario:

• **Aprobar** el INFORME FINAL DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE DE PROFESORES Y DIRECTIVOS, Y EL INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN, periodo I del año académico 2018, incluida las apelaciones consideradas en la Resolución nro. 684/2018.

• Solicitar a los señores/as Subdecanos/as elaborar un plan de Acción en coordinación con la Dirección Académica, para los docentes con calificación menor a 75 puntos.

La resolución que antecede fue adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 16 de noviembre de 2018."

Que, una vez conocido y analizado el informe precedente, este Organismo, por unanimidad

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-762-OF Y APROBAR EL INFORME FINAL DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE DE PROFESORES Y DIRECTIVOS, Y EL INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN, PERIODO I DEL AÑO ACADÉMICO 2018, INCLUIDA LAS APELACIONES CONSIDERADAS EN LAS RESOLUCIONES NRO. 684 Y 740/2018 CONFORME EL CONTENIDO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 2. – SOLICITAR A LOS SEÑORES/AS SUBDECANOS/AS ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, PARA LOS DOCENTES CON CALIFICACIÓN MENOR A 75 PUNTOS.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 777/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a los cinco decanatos de las Unidades Académicas.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a los cinco subdecanatos de las Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 de 2018.

Machala, 27 de noviembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
Secretaria General UTMACH